

<b>Asignatura</b>	<b>Amparo en Administrativo y Fiscal</b>
Clave	75
PeriodoLectivo	Noveno
Requisitos	Ninguno
Nivel	Licenciatura
Carácter	Obligatoria en la línea
Horas por semana	Cinco
Horas del Curso	Ochenta y cinco

### **OBJETIVO GENERAL DEL CURSO:**

Al concluir este el alumno:

Comprenderá y aplicará los conceptos necesarios para establecer una propuesta de defensa del contribuyente a través del juicio de amparo directo o indirecto en materia administrativa y fiscal.

### **UNIDAD I LA JURISPRUDENCIA**

**OBJETIVO PARTICULAR:** Al concluir la unidad, el alumno:

Analizará el concepto de jurisprudencia, identificará los órganos competentes para emitirla y explicará los procedimientos para su formación.

1. Concepto.
2. Partes de la jurisprudencia.
  - Rubro.
  - Texto.
  - Precedentes.
3. Diferencia entre la tesis aislada y tesis de jurisprudencia.
4. Competencia para la formulación de la jurisprudencia.
  - Tribunales del Poder Judicial de la Federación.
  - Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.
5. Formación de la jurisprudencia.
6. Interrupción de la jurisprudencia.
7. Término de la vigencia de la jurisprudencia.

**TIEMPO ESTIMADO: 3 HORAS**

### **UNIDAD II PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DEL JUICIO DE AMPARO FISCAL Y ADMINISTRATIVO**

**OBJETIVO PARTICULAR:** Al concluir la unidad, el alumno: Analizará y describirá los principios constitucionales del juicio de amparo en materia administrativa y fiscal, así como los aspectos que fundamentan los mismos.

## II. I. Principio de instancia de parte agraviada

1. Significado.
2. Fundamento constitucional.
3. Justificación.
4. El gobernado.

## II. II. Principio de prosecución judicial.

1. Significado.
2. Fundamento constitucional.

## II. III. Principio de agravio personal y directo.

1. Agravio en el derecho común.
2. Agravio en el juicio de amparo.
3. Clases de agravio.
  - a. Directo.
  - b. Indirecto.
4. Elementos del agravio.
  - a. Material.
  - b. Jurídico.

## II. IV. Principio de definitividad.

1. Significado.
2. Fundamento Constitucional.
3. Condiciones para la interposición del recurso:
  - a. Debe tener una existencia legal.
  - b. Debe haber una relación directa de idoneidad entre el acto y el recurso.
4. El incidente de nulidad de actuaciones.
  - a. Supuesto en el que el afectado comparece a juicio.
  - b. Supuesto en el que se ha dictado sentencia y se está en tiempo para interponer la apelación.
  - c. Supuesto en el que se ha dictado sentencia y no se está en tiempo para interponer la apelación.
5. Sanción jurídica por la inobservancia del principio de definitividad.
6. La existencia de un posible recurso no es óbice para admitir la demanda.
7. Oportunidad para el estudio de la improcedencia;

## Excepciones al principio de definitividad.

### Excepciones en cualquier materia:

1. Los actos que afectan a personas extrañas al juicio o al procedimiento del cual emanan;

2. Cuando el quejoso no fue emplazado legalmente en un procedimiento y no tuvo oportunidad de comparecer al mismo;
4. Los que carezcan de fundamentación;
5. Cuando el acto autoritario es susceptible de impugnarse por dos o más vías (cuyo ejercicio se seleccione por el agraviado);
6. Aquellos en los que únicamente se reclamen violaciones directas a la Constitución Federal;
7. Leyes, cuando se impugnan con motivo del primer acto de aplicación;
  - a. En materia administrativa.
    - i. Actos o resoluciones respecto de los cuales la ley que los rige no prevé la suspensión de su ejecución con la interposición de los recursos o medios de defensa ordinarios que proceden en su contra;
    - ii. Los administrativos respecto de los cuáles, la ley que los rige, exija mayores requisitos que los que prevé la ley de amparo, para suspender su ejecución;
    - iii. Aquellos respecto de los cuáles los recursos ordinarios o medios de defensa legales, por virtud de los cuales se puede modificar, revocar o nulificar el acto reclamado, se encuentran previstos en un reglamento y en la ley que éste regula, no se contempla su existencia;
  - b. En materia penal:
    - i. Los que importen una violación a las garantías consagradas en los artículos 16, en materia penal, 19 y 20 de la Constitución Federal;
    - ii. Los que importen peligro de privación de la vida, deportación o destierro o cualquiera de los prohibidos por el artículo 22 Constitucional;
  - c. En materia Civil (en amparo directo):
    - i. En tratándose de violaciones al procedimiento cuando la sentencia sea referente a controversias que afecten al estado civil, al orden y estabilidad de la familia o menores de edad o incapaces;
    - ii. Los que dentro de un juicio, su ejecución, sea de imposible reparación;

#### II.V. Principio de estricto derecho.

1. Explicación
2. Fundamento legal.
3. Excepciones (suplencia de la queja deficiente).
  - a. Equivocación en la cita de preceptos.
  - b. Cuando el acto reclamado se funda en ley declarada inconstitucional por jurisprudencia de la Corte.
  - c. En materia penal.
  - d. En materia laboral.
  - e. En materia agraria.
  - f. Tratándose de menores e incapaces.
  - g. En materias civil y administrativa.

#### II.VI. Principio de relatividad.

- 1.- Explicación.
- 2.- Fundamento Constitucional.
- 3.- En relación con las autoridades.
- 4.- Cuando intervinieron en el juicio.
- 5.- Cuando no intervinieron en el juicio.

**TIEMPO ESTIMADO: 9 HORAS**

### **UNIDAD III ACTO RECLAMADO**

**OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir la unidad, el alumno:**

Explicará y precisará el concepto de autoridad responsable y sus características fundamentales, así como el acto reclamado en el juicio de amparo.

1.-Concepto de acto reclamado.

A) Clasificación del acto de autoridad lato sensu.

B) Clasificación de acto de autoridad estricto sentido.

- 1) Según la naturaleza formal del órgano estatal del que provienen.
- 2) Según la naturaleza material del acto.
- 3) En cuanto a su manera de realización.
- 4) Desde el punto de vista de su modo de afectación.
- 5) Conforme a su carácter cronológico.

**TIEMPO ESTIMADO: 3 HORAS**

### **UNIDAD IV. AMPARO INDIRECTO.**

**OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir la unidad, el alumno:**

Podrá formular el amparo indirecto ante los casos más comunes, cuando el contribuyente se auto aplica una ley fiscal o administrativa, o se le notifica al obligado un acto de autoridad administrativa cuya ley que se aplique se considere inconstitucional, o contra actos ejecutados en la tramitación de un juicio, ante los tribunales, que tengan sobre las personas o las cosas una ejecución que sea de imposible reparación.

3.1 Procedencia constitucional y legal del amparo indirecto en materia fiscal y administrativa

- 1.1.1 Procedencia del amparo indirecto, contra leyes, tratados internacionales, reglamentos, decretos o acuerdos de observancia general, heteroaplicativos, en materia fiscal, que con motivo de primer acto de su aplicación, causen perjuicio al quejoso.
- 1.1.2 Procedencia del amparo indirecto a favor de personas terceras extrañas a controversia, procedimiento o juicio fiscal.
- 1.1.3 Procedencia de amparo indirecto contra actos en el juicio contencioso-administrativo que tengan sobre las persona o en o en las cosas una ejecución que sea de imposible reparación.
- 1.1.4 Procedencia del amparo indirecto contra actos del tribunal de justicia fiscal y administrativa ejecutados fuera de juicio.

- 1.1.5 Procedencia del amparo indirecto contra actos del tribunal de justicia fiscal y administrativa ejecutados después de concluido el juicio contencioso-administrativo.
- 1.1.6 Procedencia del amparo indirecto contra actos del tribunal de justicia fiscal y administrativa ejecutados después de concluido el juicio contencioso-administrativo.
  
- 1.2 La suplencia de la queja deficiente en el amparo en materia fiscal.
- 1.3 Demanda de amparo indirecto.
  - 1.3.1 Requisitos de la demanda de amparo.
  - 1.3.2 Nombre y domicilio del quejoso y de quien promueve en su nombre.
  - 1.3.3 Nombre y domicilio del tercero perjudicado.
  - 1.3.4 Autoridad o autoridades responsables.
  - 1.3.5 Ley o acto que de cada autoridad se reclame.
  - 1.3.6 Garantías Constitucionales violadas.
  - 1.3.7 Fundamento y competencia.
  - 1.3.8 Antecedentes (hechos).
  - 1.3.9 Concepto de violación.

**TIEMPO ESTIMADO: 25 HORAS**

## **UNIDAD V. AMPARO DIRECTO.**

**OBJETIVO PARTICULAR:** Al concluir la unidad, el alumno:

Comprenderá, analizará y formulará el amparo directo contra sentencias definitivas por el Tribunal Fiscal de Justicia Administrativa y Tribunales Administrativos de los Estados, respecto de los cuales no proceda ningún recurso ordinario por el que puedan ser modificadas o revocadas. Agotando la posibilidad de formular conceptos de violación combatiendo la inconstitucionalidad de la ley fiscal, así como violaciones a las garantías en el fallo que se impugne.

- 2.1 El amparo indirecto en materia fiscal y administrativa.
- 2.2 Distribución Competencial entre la SCJN y los Tribunales Colegiados de Circuito para conocer de amparo directo en materia fiscal.
- 2.3 Procedencia legal del amparo directo en materia fiscal y administrativa.
- 2.4 Trámite procesal del amparo directo.
  - 2.4.1 De la demanda de amparo directo.
    - 2.4.1.1 De los requisitos legales para la formulación del amparo directo.
    - 2.4.1.2 Nombre y domicilio del quejoso y de quien promueve en su nombre.
    - 2.4.1.3 Nombre y domicilio del tercero perjudicado.
    - 2.4.1.4 Autoridad o autoridades responsables.
    - 2.4.1.5 Acto reclamado.
    - 2.4.1.6 Garantías Constitucionales violadas.
    - 2.4.1.7 Antecedentes.
    - 2.4.1.8 Conceptos de violación.

2.4.2 De la presentación de la demanda ante la Sala Responsable del tribunal de justicia fiscal y administrativa.

2.4.3 De la suspensión de la sentencia reclamada por parte de la Sala responsable del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa.

2.5 Los terceros perjudicados en el amparo fiscal.

**TIEMPO ESTIMADO: 20 HORAS**

## **UNIDAD VI. PRUEBAS.**

**OBJETIVO PARTICULAR:** Al concluir la unidad, el alumno:

Conocerá, preparará y ofrecerá los medios de prueba admisibles en los términos de la ley de amparo.

3.1 Ofrecimiento de pruebas.

3.2 Prueba testimonial y pericial.

3.3 Obligación de los funcionario o autoridades de expedir las copias o documentos que se les soliciten.

**TIEMPO ESTIMADO: 8 HORAS**

## **UNIDAD VII. INFORME JUSTIFICADO.**

**OBJETIVO PARTICULAR:** Al concluir la unidad, el alumno:

Comprenderá y analizará la figura jurídica del informe justificado que rinden las autoridades responsables en el que exponen las razones y fundamentos legales que sostienen la constitucionalidad del acto reclamado o la improcedencia del juicio de amparo.

4.1 Formulación del informe justificado..

4.2 Ausencia del informe justificado o su extemporaneidad.

4.3 Escrito de informe justificado..

4.4 Informe Previo.

4.5 Alegatos.

**TIEMPO ESTIMADO: 2 HORAS**

## **UNIDAD VIII. DE LA SENTENCIA.**

**OBJETIVO PARTICULAR:** Al concluir la unidad, el alumno:

Comprenderá y analizará la figura jurídica relativa a la sentencia en materia de amparo, su clasificación, su forma y los principios que la rigen.

5.1 Concepto.

5.2 Clasificación.

5.3 Sentencias que conceden el amparo, las que niegan el amparo y de sobreseimiento.

- 5.4 Principios que rigen la sentencia.
- 5.5 Sentencia de amparo indirecto.

**TIEMPO ESTIMADO: 8 HORAS**

### **UNIDAD IX. RECURSOS.**

**OBJETIVO PARTICULAR:** Al concluir la unidad, el alumno:

Comprenderá y analizará los recursos contenidos en la ley de amparo, expresamente los de revisión, queja y reclamación.

- 1) Concepto.
- 2) Recurso de revisión.
- 3) Admisión del recurso de revisión.
- 4) Resolución al recurso de revisión.
- 5) Queja.
- 6) Reclamación.

**TIEMPO ESTIMADO: 5 HORAS**

### **UNIDAD X. CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS**

**OBJETIVO PARTICULAR:** Al concluir la unidad, el alumno:

Comprenderá y analizará los mecanismos para lograr el cumplimiento de una sentencia de amparo, así como identificará el medio de defensa que corresponda a cada caso.

- 1) queja por defecto y exceso
- 2) inconformidad
- 3) inejecución de sentencia
- 4) incidente de repetición de acto reclamado

**TIEMPO ESTIMADO: 10 HORAS**

### **BIBLIOGRAFÍA BÁSICA.**

- Código Fiscal de la Federación.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de Amparo.
- CARRASCO IRIARTE, Hugo, *Amparo en Materia Fiscal*, Editorial Harla, México.
- GÓNGORA PIMENTEL, Genaro, *Introducción al estudio del Juicio de Amparo*, Editorial Porrúa, México.
- HUMPREY Y SALINAS, Arturo, *Formulario de Instancias, Defensas, Recursos y Juicios de índole fiscal*, Editorial Themis, México.
- BORJA, Rodrigo. Derecho Político y Constitucional, Fondo de Cultura Económica.
- BURGOS O. Ignacio. El Juicio de Amparo, Editorial Porrúa.

FIX ZAMUDIO Héctor. Ensayos sobre el Derecho de Amparo, Editado por:  
U.N.A.M.

REYES Tayabas Jorge. Derecho Constitucional Aplicado a la Especialización  
en Amparo, Editorial Themis.

ROSALES Aguilar Rómulo. Formulario del Juicio de Amparo, Editorial Porrúa.